

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LILIANA YANED PÉREZ SILVA
Demandados	ARACELLY CHICA RAMÍREZ y OTROS E INDETERMINADOS.
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 116.
Radicado	Nro. 2019-00114-00

De conformidad con el artículo 375 inciso último del numeral 7 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 028** fijados hoy **27 de abril de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b63de59a8c83becf2d7ed4ef988ac3dcab19d9031feaba010afa79b6718fcb6**
Documento generado en 26/04/2021 11:44:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>